

Bogotá D.C., vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, legalmente constituida por documento privado protocolizado mediante escritura pública número sesenta y cuatro (64) del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985), otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá D.C., reformada por escritura pública número mil setecientos setenta y nueve (1.779) del veinticuatro (24) de julio del año dos mil trece (2.013) otorgada en la Notaría Cuarenta y Tres (43) del Circulo de Bogotá D.C., en donde consta la actual razón social de la Compañía, con matrícula mercantil número setecientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos (734.662), lo cual acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que presenta para su protocolización y manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público confiero **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a **ADRIANA REY SILVA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **63.478.353**, para que en su calidad de Gerente de la Agencia **BUCARAMANGA CABECERA** de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, en la misma ciudad y en representación de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, ejecute los siguientes actos:
A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. -----

B) Representar a Nivel Nacional **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o



declaraciones, exhibir y reconocer documentos, esta facultad se otorga sin límite de cuantía y para ejecutar a nivel nacional

C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 500.000.000 M/CTE).

D) Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada, dichas facultades se le otorgan a nivel nacional y sin límite de cuantía.

SEGUNDO: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato laboral suscrito con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de que pueda ser revocado en cualquier momento.

TERCERO: Cualquier extralimitación a las facultades conferidas mediante el presente poder solo obligará a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del artículo 1266 del Código de Comercio.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA POR EL(LA,LOS) INTERESADO(A,S).

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) DECLARA(N):

Que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), el (los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad e igualmente, declara(n) que todas las manifestaciones e información consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Se observa que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

República de Colombia

cadena.

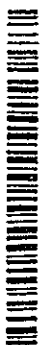
REVISADO

2010-10-20

REVISADO

Cadena

14-02-25



C53659602



cadena. República de Colombia

557

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

CERO QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (0557).

FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

OTORGADA EN LA NOTARIA DÉCIMA (10a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.---

CÓDIGO NOTARIAL: 11001010

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO ----- VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN ----- PESOS

(409) PODER POR ESCRITURA PÚBLICA ----- SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

PODERDANTE: ----- IDENTIFICACIÓN:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA -----

Nit. 860.524.654-6

Representada por -----

JOSÉ IVÁN BONILLA PEREZ ----- C.C. No. 79.520.827

APODERADO(A): ----- IDENTIFICACIÓN:

ADRIANA REY SILVA ----- C.C. No. 63.478.353

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2.025), ante mí, OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ, NOTARIO DÉCIMO (10º.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO: El señor JOSÉ IVÁN BONILLA PEREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.520.827, en calidad de representante legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificada con Nit. 860.524.654-6, persona jurídica domiciliada en la ciudad de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el notario



NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE BOGOTA

OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ

NIT 15365328-6

Avenida Calle 100 # 10-45 Tel(s) PBX 601 5052430 Cel 3505170130- 3145450131
notaria10bogota@supernotariado.gov.co

RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS

RECIBO PAGO DE FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FEE - 10305

Fecha de generacion 11/Abr/2025 7:39 am
Fecha de expedición 11/Abr/2025 7:39 am

557

Tarifa ICA (8 65X1000) CINE 58102

Radicado: 20250525

Naturaleza del Acto: PODER POR ESCRITURA PUBLICA

Escritura No: 557

Legalizada en: 11/Abr/2025

Nombre: Asesora Solana De Colombia Entidad Cooperativa (Poderante)

Dirección: Colombia Distrito Capital Bogotá D.C. 100 NO. 6 A - 45 P. 121

Actividad Económica: Comercio Al Por Mayor Sin Especialización (4699)

Régimen Contable: Unipersonal no IVA

Documento: NIT 5052430-6

CONCEPTOS DE FACTURACION

PODER POR ESCRITURA PUBLICA

	Tarifa IVA	Valor	Valor por Acto
1. Poder por Escritura Pública (Resolución 0055120-24-01-2025)	19	\$ 309.912.00	\$ 309.912.00
2. Plusa De La Venta	19	\$ 15.400.00	
3. Impuesto De Explotación (1 Copia al Surplus)	19	\$ 200.000.00	
4. Plusa De La Venta	19	\$ 5.241.00	
5. Plusa De La Venta De Plusa De La Venta		\$ 4.200.00	
6. Plusa De La Venta De Plusa De La Venta		\$ 9.271.00	
7. Plusa De La Venta De Plusa De La Venta		\$ 50.112.00	
Total Gastos de la Factura		\$ 312.200.00	
Total Impuestos y Recaudos a Terceros		\$ 77.718.00	
Valor Total de la Factura		\$ 389.918.00	

Son: Trecientos ochenta y nueve mil novecientos dieciocho pesos

RESUMEN IMPUESTOS

IVA	BASE	IMPUESTO	IVA	BASE	IMPUESTO	IVA	BASE	IMPUESTO
IVA	\$ 312.200.00	\$ 59.318.00	IVA	\$ 77.00	\$ 0.00	IVA	\$ 0.00	\$ 0.00

Forma de Pago, Crédito

Método de Pago (CREDITO) Crédito No 121 Valor Crédito 4.385.918.00 (Sin intereses) Válido 3.785.918.00 Fecha de Vencimiento 2025-04-11 PLAZO 30 DIAS

OTORGANTES

Identificación	Nombre Completo del Otorgante
NIT 865574154-4	Asesora Solana De Colombia Entidad Cooperativa
NIT 63370153	Rely Silva Adriana

Firma del Cliente

Recebo Recaudos

Por el presente se declara que los datos de la factura son verídicos y ciertos (Art. 774 del C. de Co.)

Resolución 1274-2005 del 27 de Julio de 2005 del E.F.F. 10471, del E.F.F. 10471

Documento "Factura de Ventas" y "Formulario de IVA" NIT 10471, del E.F.F. 10471

Impuesto Corporativo de acuerdo NIT 10471 del 27 de Julio de 2005 del E.F.F. 10471, del E.F.F. 10471

La factura electrónica y la información que contiene es la que se declara verdadera y correcta

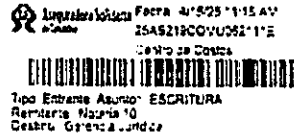
Notaria 10 del Circulo de Bogotá
Oscar Antonio Hernández Gómez



Of. No: 307

Bogotá D.C. 15 de Abril de 2025

Señores
Aseguradora solidaria
Bogotá, La ciudad



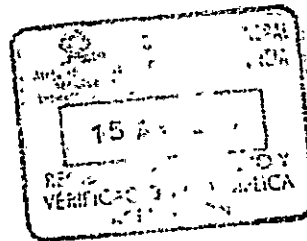
Ref. Envío las Escrituras Públicas

- Primera copia escritura publica 561,540, 553, 557 y 566

Agradecemos la atención prestada, estaremos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

Luisa Narango
Auxiliar Notarial



Of. No: 306

Av. Calle 100 No 10-45 P.B.X. 8052430 Bogotá D.C.
E mail notaria10bgta@yahoo.com